

Contestación del Organismo.- ANEXO "A"**Observación 1.1. NORMATIVIDAD... Junta de Gobierno**

Durante el ejercicio 2016, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, sesionó en 6 seis ocasiones, cuyas fechas y sesiones, tanto ordinarias como de carácter extraordinario, se describen en la siguiente tabla:

Primer Sesión Ordinaria	20 de enero de 2016
Primer Sesión Extraordinaria	11 de febrero de 2016
Segunda Sesión Ordinaria	11 de mayo de 2016
Segunda Sesión Extraordinaria	25 de agosto de 2016
Tercera Sesión Ordinaria	04 de noviembre de 2016
Tercera Sesión Extraordinaria	06 de diciembre de 2016

Es importante señalar que en las sesiones celebradas durante todo el año, se desahogaron los temas relevantes, alusivos al OPD y el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, por lo que en ningún momento se privó al Pleno de la Junta de Gobierno de información oportuna y/o relevante que pudiese poner en riesgo el funcionamiento del OPD y el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a como lo establece el Decreto de creación del Organismo en comento. La última sesión del año, programada como ordinaria, fue celebrada el día 06 de diciembre de 2016 con carácter de extraordinaria, esto debido fundamentalmente a la premura del tiempo.

Reconocemos la observación señalada con respecto de no haber llevado a cabo la cuarta sesión ordinaria, por lo que es importante destacar que tomaremos las medidas preventivas necesarias a fin de evitar situaciones similares en el futuro.

Contestación del Organismo.- ANEXO "A"

Observación 2.1.- CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

En respuesta a esta observación hacemos énfasis en lo que marca la Normatividad de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su:

Artículo 4.-...se entenderá por: **IV. Contabilidad Gubernamental:** la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos;

XXIX. Sistema: el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental.

TÍTULO TERCERO

De la Contabilidad Gubernamental

CAPÍTULO I

Del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Art. 16 al 22

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 (Última reforma publicada DOF 27-12-2017), menciona en el CAPITULO I ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ÍNDICE

- A. ANTECEDENTES SOBRE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- B. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO
- C. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- D. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ENTES PÚBLICOS
- E. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUENTA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN ECONÓMICA
- F. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- G. PRINCIPALES USUARIOS DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- H. MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- I. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- J. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- K. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- L. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS
- M. CUENTA PÚBLICA

C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa"; es decir que, "la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".

Por lo anterior y como parte fundamental de los requisitos básicos que conforman el sistema de contabilidad gubernamental se encuentra **SOFTWARE SACG.NET** que es el instrumento de la administración financiera gubernamental donde este organismo se apoya para cumplir con el Artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII.

Se anexa archivo electrónico de 15 hojas con la Ficha técnica del Sistema SACG.NET (**Anexo 2.1.1**), así como la liga donde se puede descargar la ficha: http://www.sacg.gob.mx/wp-content/uploads/ficha_tecnica_SAACGNet2018.pdf, como evidencia que el software de contabilidad gubernamental que utiliza el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera **SI cumple** con la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental como hace referencia.

Contestación del Organismo.- ANEXO "A"

Aunado a lo anterior y reconociendo que debemos de trabajar en conjunto con las Instituciones públicas que dependemos del Gobierno, como es el caso del **Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas –INDETEC**, el cual es un organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, según lo determina el Artículo 16, Fracción III y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal, instituida para ese efecto en 1980, y cuyas funciones son la realización de tareas tales como: apoyo en materia de capacitación, asesoría y consultoría técnica; realización de estudios e investigaciones fiscales; informar y difundir todo lo relacionado con la fiscalización; así como participar como Secretario Técnico de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y de los Grupos de Trabajo emanados del propio Sistema Nacional.

Para tales efectos, el INDETEC se ha integrado de manera interdisciplinaria con profesionales especialistas en las áreas de: Derecho, Contaduría, Economía, Administración Pública e Informática, así como todas aquellas, que de alguna manera, coadyuvan la labor de análisis e interpretación de los fenómenos relacionados con la materia fiscal y hacendaria. Por lo que teniendo el respaldo de todo un cuerpo de profesionistas que trabajan para el INDETEC y el sistema contable, no tenemos duda que el software que respalda este instituto y que utilizamos, cumple con la normatividad requerida.

Cabe mencionar que el mercado comercial dedicados a estos temas son muy pocos y con precios muy elevados, no aptos para nuestras asignaciones presupuestales, mismas que se manejan con cautela, por así marcarlos Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es importante mencionar que cuando se hizo la revisión física de la contabilidad en la auditoría señalada, ningún auditor solicitó o preguntó por el uso y manejo del software que se utiliza para la Contabilidad Gubernamental. Ni sobre los procesos internos que se utilizan para cumplir con los requisitos normativos que para tal efecto se señalan. Oportunidad que se pudo tener de demostrar que el sistema de contabilidad gubernamental si funciona y cumple con la Normatividad vigente.

Para efecto de demostrar que este Organismo si cumple con la Normatividad que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus momentos contables, se adjunta lo siguiente:

No. Anexo	Póliza	No	Concepto
2.1.2 a	Presupuestal		Ley de Ingresos Estimada
2.1.2 b	Presupuestal		Presupuesto de Egresos Aprobado
2.1.3	Presupuestal		Presupuesto Comprometido
2.1.4	Presupuestal		Presupuesto Devengado
2.1.5	Presupuestal		Presupuesto Ejercido
2.1.6	Cheques		Presupuesto Pagado

Respetuosamente se solicita que la Observación 2.1 sea solventada con la información y documentos arriba mencionados.

Respecto a la recomendación de un cronograma, consideramos que no tendría cabida, o por el contrario sería un cronograma que se trabaja a diario, ya que llevamos al día los registros de manera armónica, delimitada y específica de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual manera la generación mensual de estados financieros, que nos obliga la Ley de Disciplina Financiera. Evidencia de ello y como documentos comprobatorios se muestra en la página de transparencia del OPD Bosque La Primavera:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/164>. Véase Fracción V Inciso i.

Contestación del Organismo.- ANEXO "A"
Observación 4.1.- ESTADOS FINANCIEROS, ACTIVO CIRCULANTE... Activos Fijos

Dando atención a su Recomendación de realizar lo conducente a fin de dar cumplimiento al ordenamiento de que todos los recursos materiales y financieros del Fideicomiso de la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre Bosque La Primavera, formen parte del patrimonio del OPD Bosque La Primavera, se hizo un análisis físico del inventario en el cual se determinó lo siguiente:

Se tiene un total de inventario de \$6,889,830.43 de los cuales se separan como bajas \$1'425,263.12 (robo con denuncias y mobiliario descompuesto y/o obsoleto), los cuales serán remitidos a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para su manejo correspondiente, dando un total de inventario utilitario de \$5'464,567.31.

	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE PASAN AL OPD-BLP	5,464,567.31
(+)	BAJAS	1,425,263.12
(=)	INVENTARIO DEL FIDEICOMISO	6,889,830.43

De este total de inventario, se hizo la separación de los bienes totalmente depreciados y los que aún tienen saldo. Sobre los bienes totalmente depreciados, se hizo la valoración según el estado físico del bien y se determinó la posible vida útil a futuro de los mismos, los cuales nos dieron un total que nos sirve de base para el alta dentro del OPD-BLP. De igual manera los que aún tienen saldo por depreciar, se hizo una separación de los menores a 35 salarios mínimos para desincorporarlos del inventario (los cuales se lleven en una relación por separado como control interno) y una vez depurado el inventario tenerlo para incorporarlo al OPD-BLP.

	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE PASAN AL OPD-BLP			6,889,830.43
	BIENES DEPRECIADOS QUE FUERON REVALUADOS	2,397,142.99		
(-)	DIF. POR APLICACIÓN DE PORCENTAJES SEGÚN EL AÑO Y ESTADO DE BIENES DEPRECIADOS-REVALUADOS	494,505.24		
(=)	BIENES REVALUADOS	1,902,637.75	1,902,637.75	
	BIENES CON SALDO POR DEPRECIAR	3,067,424.32		
(-)	BIENES MENORES DE 35 SALARIOS MÍNIMOS QUE SE DESINCORPORAN DEL INVENTARIO	315,220.60		
(=)	BIENES TOTALES POR DEPRECIAR	2,752,203.72	2,752,203.72	
				4,654,841.47
	BAJAS	1,425,263.12		
(+)	DIF. POR APLICACIÓN DE PORCENTAJES SEGÚN EL AÑO Y ESTADO DE BIENES DEPRECIADOS-REVALUADOS	494,505.24		
(=)	BIENES MENORES DE 35 SALARIOS MÍNIMOS QUE SE DESINCORPORAN DEL INVENTARIO	315,220.60	2,234,988.96	
			6,889,830.43	6,889,830.43

Es importante mencionar que esto se llevará a cabo inmediatamente después de su presentación a la Junta de Gobierno que se llevará en el mes de Junio/Julio del 2018.

Respetuosamente se solicita que la Observación 4.1. Sea solventada con la información y documentos arriba mencionados.